

CONVENIO
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO CONCEPCIÓN
FUNDACIÓN INTEGRA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 10 de julio de 2012 entre la Fundación Integra Región del Biobío R.U.T N° 70.574.900-0, en adelante la “**Fundación**” representada por su Director Regional Sr. Robinson Aguilera Vera con Cédula Nacional de Identidad N° 13.380.164-2 ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, por una parte y por la otra, la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0 a través de su **Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo** representada por don Federico Valdés Lafontaine, Cédula nacional de Identidad N° 7.055.784-3, en adelante “**Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo**” han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

SEGUNDO: La **Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo** tiene como misión formar profesionales **emprendedores, líderes e innovadores**, capaces de integrar en el proceso proyectual, las distintas áreas del conocimiento y herramientas de la disciplina y que entiendan y valoren las metodologías de trabajo interdisciplinario como eje estructurante de su desempeño profesional, para **contribuir al progreso económico, social y cultural del entorno** en el que se desenvuelvan.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.



CUARTO: Por este acto, Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de la Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo, sede Concepción, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimientos, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación Integra otorgará a los alumnos de práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la Institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con la Facultad de Diseño de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. La Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo, deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Carrera de respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, Fundación Integra, a través de un profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno de acuerdo a la coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.



SEPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el “**Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra**”, y que la Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo, declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno de la Universidad del Desarrollo. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección del Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su práctica se encuentra protegido por el “Seguro Escolar” en atención a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 16.744, reglamentado por el Decreto N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con la Universidad del Desarrollo. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por la Universidad del Desarrollo tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMO: Finalmente, la Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo se compromete a:

- 1.- Desarrollar actividades de Extensión Académica y trabajos de investigación conjunta con la Fundación sobre temas de mutuo interés.
- 2.- Generar punto de prensa y comunicación en medios masivos de la firma del presente acuerdo.
- 3.- Comunicar en su página web nota ampliada de los alcances del acuerdo.



4.- Publicar en su página web el logotipo y vínculo de www.integra.cl

5.- Aportar con recursos en hitos de comunicación y diseño relevantes que la Fundación Integra desarrolle en la Región del Biobío.

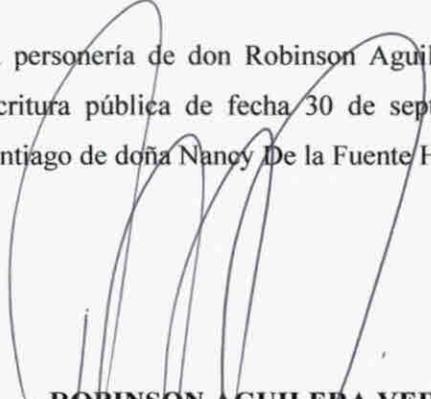
Además, la Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

UNDÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para actuar en representación de la Universidad del Desarrollo consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem S.

La personería de don Robinson Aguilera Vera, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2011 otorgada ante la 37ª Notaría Pública de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.


**ROBINSON AGUILERA VERA
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
REGIÓN DEL BIOBÍO**


**FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

